



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo de Doña Alejandra Andrea Díaz Muñoz.-

ALGARROBO, 12 de Abril de 2011.-

DECRETO Nº 972.-

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
- 2.- Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley .
- 3.- DFL Nº 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4.- D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009, Asumí Alcaldía Comuna de Algarrobo.
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 2.990 de 31.12.10, que Aprueba Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.
- 6.- Decreto Alcaldicio Nº 904 de fecha 07.04.11, autoriza subrogancia del Sr. Santiago Cole Osses en alcaldía a contar del 05.04.11.
- 7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 04 de Abril de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Alejandra Andrea Díaz Muñoz.**


DECRETO:

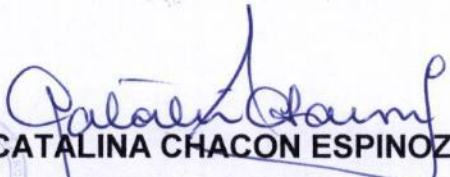
I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 04 de Marzo de 2010 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Alejandra Andrea Díaz Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad **Nº 15.871.621 - 6**, **domiciliada en: Del Centenario Nº 774, Placilla, Ciudad de San Antonio** , para que desempeñe funciones como Asistente de la Educación en la Escuela Básica Rural San José, ubicado en Km. 20, Camino las Dichas San José, Comuna de Algarrobo.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 177.406.- (ciento setenta y siete mil cuatrocientos seis pesos.-), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.


SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE (S)


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL





SCO/CCHE/MRT/SCO/CRH/evmm.-

DISTRIBUCION

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| - Contraloría Regional Valparaíso | (3) |
| - DAEM de Algarrobo | (1) |
| - Interesada | (1) |
| - Archivo Municipal | (1) |
-

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Algarrobo, a 04 de Abril del año 2011, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9 del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio" o "el Tomador de Servicios", y por otra parte Doña **ALEJANDRA ANDREA DIAZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.871.621- 6, domiciliada Del Centenario N° 774, Placilla, Ciudad de San Antonio, han convenido en celebrar el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: Que, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo contrata los servicios profesionales de Doña **ALEJANDRA ANDREA DIAZ MUÑOZ**, para que desempeñe funciones como Asistente de la Educación, en la Escuela Básica de San José, ubicado en Km. 20 Camino las Dichas San José, Comuna de Algarrobo.

SEGUNDO: El trabajador deberá cumplir una Jornada Ordinaria de Trabajo de 25 horas cronológicas semanales, y en horario de Lunes, Martes y Viernes.

TERCERO: El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo imponible mensual, ascendente a la suma de \$ 177.406.- (ciento setenta y siete mil cuatrocientos seis pesos), monto que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

Asimismo, el empleador se compromete a otorgar el beneficio contemplado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial, Párrafo 4° "**DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS**", art 108 del citado cuerpo normativo.

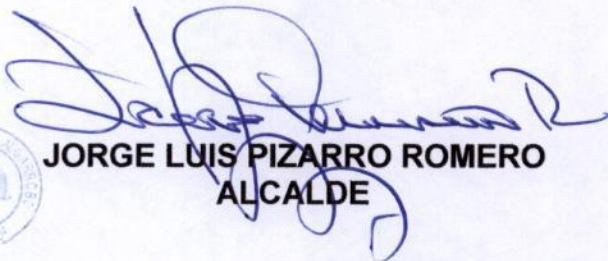
CUARTO: El presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo comenzará a regir desde el día **04 de Abril de 2011 hasta el día 29 de Febrero de 2012**, ambas fechas inclusive.

Se deja constancia en el presente instrumento que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, se podrá poner término por la concurrencia de alguna de las causales contempladas en la normativa Legal vigente.

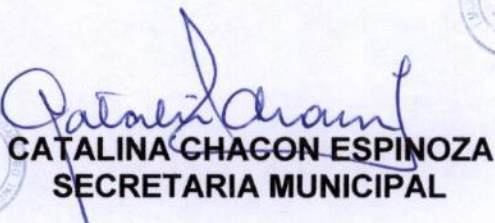
QUINTO: Se deja constancia que Doña **ALEJANDRA ANDREA DIAZ MUÑOZ**, ingresó a prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el día 04 de Abril de 2011.

SEXTO: Para Constancia, firman las partes el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, en tres copias de idéntico tenor, contenido y data, quedando una en poder del Trabajador y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.





JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE




CATALINA CHAGON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL




ALEJANDRA ANDREA DIAZ MUÑOZ
C.I. N° 15.871.621 - 6
ASISTENTE DE LA EDUCACION